



# Política antisoborno de Greif

## Introducción

Greif, Inc. y sus filiales, incluidas las empresas conjuntas (de forma colectiva, "Greif"), se comprometen a dar cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones vigentes. Todos los países en los que opera Greif cuentan con leyes que prohíben el soborno de funcionarios gubernamentales en ese país. Estas leyes fomentan la competencia justa y la integridad del proceso político y disminuyen el costo de las operaciones comerciales.

Varios países también prohíben a las empresas reguladas por sus leyes sobornar a funcionarios gubernamentales ubicados en sus países. Estas leyes incluyen la Ley de los EE. UU. sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero ("FCPA") y la Ley Antisoborno del Reino Unido, además de tratados ratificados por muchos países, tales como la Convención OECD para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos en Operaciones Comerciales Internacionales (la "Convención Antisoborno OECD") y la Convención Antisoborno de las Naciones Unidas.

## Alcance

Esta Política se aplica a todos los directores, encargados, empleados y Consultores y terceros que representen a Greif ("Personas reguladas"). Los "Consultores y terceros" incluyen a consultores, mandatarios, representantes de ventas, distribuidores, contratistas independientes, subcontratistas y todo tercero contratado para realizar tareas en nombre de Greif o para representar sus intereses. Todos los Consultores y terceros deben conocer esta Política. Antes de contratar a un Consultor y a terceros para representar a Greif, debe realizarse una evaluación respecto de la voluntad de esa persona de cumplir con esta Política y de si esa persona representa un riesgo para Greif. El Departamento Legal de Greif tiene acceso a distintas bases de datos que pueden facilitar el proceso de evaluación.

## Política

Todas las Personas reguladas deben cumplir con todas las leyes que prohíben el soborno de funcionarios gubernamentales y de personas implicadas en operaciones comerciales con Greif.

Asimismo, las Personas reguladas:

1. No tienen facultades para participar en actividades contrarias a esta Política ni para autorizar, dirigir o permitir conductas similares de parte de ninguna Persona regulada.
2. No pueden exigir, solicitar ni brindar sobornos, ya sea en una operación con un funcionario gubernamental ni en ninguna otra operación comercial.

## Política antisoborno de Greif



3. No pueden usar Consultores ni terceros para infringir leyes antisoborno ni esta Política.

### Lineamientos

Las leyes de cada país y las leyes tales como la FCPA, la Ley Antisoborno del Reino Unido y la Convención Antisoborno OECD pueden ser similares, pero también difieren en cuestiones importantes. Cada Persona regulada es responsable de conocer las leyes de los países en los que trabaja y todas las demás leyes que pueden aplicarse a su conducta.

Como regla, los **cinco componentes clave** que constituyen **un acto de soborno** a los fines de esta Política son:

1. realizar un pago o prometer realizar un pago;
2. de dinero o algo de valor;
3. directa o indirectamente;
4. a un funcionario gubernamental u otra persona en relación con una operación comercial; y
5. para obtener o conservar una relación comercial u otra consideración en favor de Greif u otra persona.

Cada uno de los componentes debe interpretarse en el sentido más amplio posible. A continuación, se brinda un resumen de cada componente.

**Pago o promesa de pago:** el ofrecimiento de un soborno y la autorización para ofrecer un soborno, incluso si nunca de concreta, constituye una infracción de esta Política.

**Algo de valor:** los sobornos pueden ser en dinero, pero también pueden adquirir otras formas. Por ejemplo, los sobornos pueden implicar la entrega de un obsequio; un viaje extravagante, entretenimiento o comida; una tarjeta de regalo; una donación a una entidad benéfica o un partido político; oportunidades de inversión; préstamos y operaciones que no se basen en valores de mercado; contratación de un familiar u otra persona designada y pago de los gastos de otra persona, tales como la matrícula universitaria, aranceles de cuotas de un

## Política antisoborno de Greif



country club o gastos domésticos. Asimismo, un soborno, de cualquier monto que sea, constituye una infracción a esta Política. No existe un monto mínimo permitido.

**Directa o indirectamente:** los sobornos son sobornos e infringen esta Política, ya sea que se ofrezcan directa o indirectamente a través de Consultores y terceros en beneficio de Greif. Contratar a un consultor o agente o a un tercero para entregar el soborno es lo mismo que hacerlo usted. Además, Greif es responsable de la conducta de los Consultores y terceros contratados por la empresa, por lo cual es importante estar al tanto de todas las actividades y saber qué se lleva a cabo en nombre de Greif. Si no se supervisan correctamente las actividades de los Consultores y terceros contratados por Greif constituya una infracción de esta Política.

**Funcionario gubernamental:** el término "Funcionario gubernamental" incluye a funcionarios gubernamentales; encargados o empleados de un gobierno o alguna otra persona que actúe en capacidad oficial en representación de un gobierno; un partido político, funcionarios políticos o candidatos a un puesto político; encargados y empleados de empresas gubernamentales o de control gubernamental (en algunos países, el gobierno es propietario u opera empresas, y todos los empleados de dichas empresas se consideran Funcionarios gubernamentales según esta Política); encargados o empleados de organizaciones públicas internacionales (tales como el Banco Mundial, las Naciones Unidas o el FMI); miembros de familias reales; funcionarios gubernamentales honorarios; familiares o parientes de alguno de los antedichos y cualquier persona que actúe en representación de los antedichos. Una persona no deja de ser un Funcionario gubernamental al indicar que actúa en capacidad privada o por el hecho de realizar tareas sin remuneración. Recuerde que esta Política también prohíbe el soborno a personas que trabajan para empresas privadas y que no estén relacionadas con ningún organismo gubernamental. Esto a veces se conoce como "soborno comercial".

**Para obtener o conservar relaciones comerciales o alguna otra consideración:** el soborno no se limita a situaciones en las que Greif puede lograr relaciones comerciales o contratos directamente de parte de un organismo gubernamental. Las siguientes situaciones también pueden implicar sobornos: obtener un permiso, licencia, certificado u otra aprobación normativa; inspecciones y auditorías; importaciones y exportaciones de productos, incluidas tasas aduaneras e impuestos por ventas; y obtener un trato favorable en materia impositiva. Obtener un trato favorable o algún tipo de acuerdo especial para Greif a cambio del pago o de la entrega de algo de valor puede constituir un soborno y una infracción a esta Política.

El Departamento Legal de Greif está disponible para analizar las posibles operaciones y responder las inquietudes o preguntas sobre esta Política.

## Libros y registros

Greif cuenta con estrictas políticas para llevar controles contables internos y cumplir con los principios contables generalmente aceptados. Toda la información comercial y las operaciones deben registrarse de forma precisa y oportuna en los libros y registros de Greif, con el detalle razonablemente necesario para reflejar de forma justa las operaciones.

## Política antisoborno de Greif



### Señales de alerta

El término "señal de alerta" se utiliza para referirse a situaciones que indican una advertencia de posibles problemas. Los actos de soborno generalmente están acompañados por una o más señales de alerta. Algunas de estas señales de alerta se resumen en el Anexo adjunto a esta Política. Todas las Personas reguladas deben estar alerta a estos signos de advertencia y tomar las medidas que correspondan si observan alguna señal de alerta.

### Multas

Las infracciones de esta Política resultarán en acciones disciplinarias de Greif contra el infractor, las cuales incluyen, como sanción máxima, el despido. El cumplimiento de las leyes antisoborno en todo el mundo está en aumento, tanto en términos de la cantidad de acciones de cumplimiento como de la gravedad del castigo. Las consecuencias de infringir las leyes antisoborno incluyen multas y sanciones para las personas implicadas y para Greif y pueden incluir penas de prisión para las personas implicadas en el soborno, además de un daño grave a su reputación y carrera profesional.

### Denunciar todas las infracciones

Quienes tomen conocimiento de alguna infracción de las leyes, normas o regulaciones o de esta Política, o quienes tomen conocimiento de alguna actividad sospechosa o "señal de alerta", tienen la responsabilidad de accionar. Las infracciones no deben ser ignoradas, ocultadas o negadas.

Se sugiere comunicarse con uno o más de los siguientes contactos:

- un supervisor o miembro de la gerencia superior que corresponda;
- el asesor legal general de Greif al +1 740-549-6188;
- la Línea de Denuncia de Greif (ver debajo); o
- el Comité Auditor del Directorio de Greif a [audit.committee@greif.com](mailto:audit.committee@greif.com) o por correo a Audit Committee, Greif, Inc., 425 Winter Road, Delaware, Ohio 43015.

Greif no tolerará ningún tipo de represalia contra ninguna persona por denunciar de buena fe infracciones de leyes, normas o regulaciones o de esta Política.

### Línea de Denuncia de Greif

Par denunciar inquietudes de forma confidencial y anónima, puede llamar al número gratuito de la Línea de Denuncia de Greif en Norteamérica al 877-781-9797. Fuera de Norteamérica, puede llamar al mismo número gratuito al marcar primero el código de acceso directo de AT&T para su país. Visite [www.att.com/traveler](http://www.att.com/traveler) para conocer los códigos de acceso directo.

# Política antisoborno de Greif



## ANEXO

### Señales de alerta que pueden indicar una posible infracción a las leyes antisoborno

1. Facturas, recibos y pagos sospechosos.
  - a. Pagos a gobiernos, funcionarios gubernamentales, partidos políticos o empresas estatales.
  - b. Pagos inusuales a clientes o proveedores (por ejemplo, honorarios adicionales o separados).
  - c. Aranceles de licencia.
  - d. Nombres o nombres de códigos inusuales (por ejemplo, "viejo amigo", "Sr. París" y similares).
  - e. Estructuras de operaciones o procesos de pago inusualmente complejas.
2. Pagos sospechosos a particulares.
3. Viáticos y gastos de entretenimiento sospechosos, obsequios, aportes benéficos u otros gastos similares.
  - a. Falta de transparencia de los gastos en los registros contables.
  - b. Cargos inusualmente grandes.
  - c. Destinos de viajes fuera del área de las instalaciones de Greif o que no parecen estar relacionados con negocios (por ejemplo, Las Vegas, París, Dubái, Mónaco, Disney World, los Alpes Suizos).
  - d. Hoteles o viajes de lujo, boletos costosos para eventos o gastos turísticos.
4. Uso sospechoso de distribuidores o agentes de venta para vender productos o uso de proveedores de servicio, como consultores, agentes, intermediarios o empresas o personas profesionales (incluidas relaciones públicas, "lobby", cuestiones legales y contables).
  - a. Términos de pago o acuerdos económicos inusuales, tales como:
    - (1) Pagos por adelantado.
    - (2) Pagos a una cuenta bancaria con otro nombre.
    - (3) Pagos a cuentas en países distintos de los de la empresa o de donde se prestan los servicios.
    - (4) Acuerdo de abonar un "arancel por buenos resultados".
    - (5) Pagos divididos entre personas o lugares (un consultor, pero dos pagos separados con distintos nombres o lugares).
    - (6) Cualquier pago importante en efectivo.
  - b. Comisiones, honorarios de consultoría, reembolsos de gastos u otros pagos inusualmente altos o cuestionables.
  - c. Antecedentes de corrupción en el país.
  - d. Facturas que cubren los gastos de terceros, facturas infladas, solicitudes de comisiones adicionales o de bonos o rebajas inusuales.
  - e. Empleados que expresan inquietudes o existencia de secretos indebidos (por ejemplo, nuestros empleados "no deben formular preguntas").

## Política antisoborno de Greif



- f. Terceros que no parecen ser una empresa legítima (por ejemplo, no cuentan con el personal adecuado para realizar las tareas acordadas o no tienen una sede real).
- 5. Obtención repentina de un permiso, licencia u otra aprobación gubernamental después de una larga demora.
- 6. Asientos informales o "cajas negras".
- 7. Contratación reciente de un funcionario de una empresa gubernamental o estatal o de un familiar.
  - (1) Capacitación o pasantías.
  - (2) Bonos entregados después de la contratación.
  - (3) Cualquier otro beneficio o acuerdo.

Entrada en vigencia: 1.º de septiembre de 2016